

DECRETO N° **0110**

NEUQUÉN, **22 ENE 1999**

VISTO:

El Expediente SGA N° 6953-V-98 del Registro de la Municipalidad de Neuquén, y la Resolución N° 1216 de fecha 16 de noviembre de 1998 de las Secretarías de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación; y

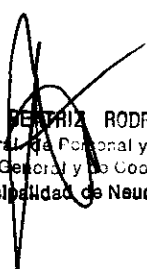
CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se inició información sumaria a fin de investigar los hechos que dieran origen a la Disposición N° 001/98 del señor Director de Comercio, por la cual se sancionó al agente VIAL LUIS DELFOR, L.P. N° 5988/0, con cinco días de suspensión, y que fuera dejada sin efecto por medio de la Disposición N° 01/98 del señor Director General de Industria y Comercio, encuadrándose tal situación en el Artículo 115º) pto. 2) del Estatuto Municipal y en el Artículo 24º) del Decreto N° 870/93, Reglamento de Sumario Administrativos, y se designó como agente sumariante al señor Leandro José Zapata, L.P. N° 4781/0;

Que corre agregado el informe producido por el agente Sumariante designado a tal efecto, dependiente de la Dirección General de Industria y Comercio, manifestando que el agente VIAL LUIS, L.P. N° 5988/0, incurrió en falta al no cumplir su horario establecido por la autoridad competente, modificando por propia voluntad el horario laboral el día 25-11-98 sin ninguna autorización verbal o escrita del superior inmediato o autoridad para hacerlo, infringiendo de esa forma el Artículo 10º) punto 4) del Estatuto del Personal Municipal, por lo que sugiere dar por finalizada la presente información sumaria, aplicando un llamado de atención al agente citado;

Que por Pase N° 3171/98 la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que corresponde la aplicación de sanción disciplinaria, la que se deberá merituar de acuerdo a las actuaciones, entendiendo que es pertinente un (1) día de suspensión;

Que elevado el trámite de referencia a la Dirección
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por Dictamen N° 729/98, no teniendo objeciones que formular respecto a lo sugerido por el Subsecretario de Medio Ambiente mediante Pase N° 3171/98;

Que por Pase N° 003/99 SGYAS la Secretaría de Gobierno y de Acción Social no tiene observaciones que analizar a lo petitionado, elevando lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho para la continuidad del trámite respectivo;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) APROBAR la información sumaria dispuesta por **Resolución** ----- **N° 1216/98** de los señores Secretarios de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación, de acuerdo a lo tramitado en el **Expediente SGA N° 6953-V-98.-**

Artículo 2º) SANCIONAR con un (1) día de suspensión al **agente VIAL** ----- **LUIS DELFOR, L.P. N° 5988/0**, por incurrir en falta al no cumplir el horario establecido por la autoridad competente, infringiendo de esa forma el Artículo 10º) punto 4) del Estatuto del Personal Municipal, conforme surge de la información sumaria instruida y de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Medio Ambiente mediante Pase N° 3171/98.-

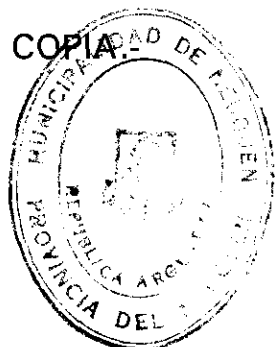
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén